

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 371 -2018/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 02 JUL. 2018

VISTOS: la Carta N° 02-2018 de fecha 21 de Junio del 2018 del Ing. Jorge Ricardo Velásquez Alvarado; el D.T.I N° 02844; la Carta N° 011/CONST.FORTALEZA/2018 de fecha 22 de Junio del 2018 del Consorcio Fortaleza; el Informe N° 295-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 26 de junio de 2018 del Sub Director de la División de Obras; el Memorando N° 198-2018/GRP-401000-401400 de fecha 27 de Junio del 2018 del Director Sub Regional de Infraestructura, el Informe N° 429-2018/GRP-401000-401100 de fecha 28 de Junio de 2018 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta N° 02-2018 de fecha 21 de Junio del 2018, el Ing. Jorge Ricardo Velásquez Alvarado presenta al Consorcio Fortaleza, la renuncia al cargo de ingeniero residente en la ejecución de la Obra "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA- PIURA- LOCALIDAD DE HUILCO", el cual se ha venido desempeñando desde el 02 de Mayo del 2018 hasta la fecha, solicitando que la presente misiva se haga extensiva a la Entidad para los fines que el caso amerite;

Que, mediante Carta N° 011/CONST.FORTALEZA/2018 de fecha 22 de Junio del 2018, el Representante común del Consorcio Fortaleza manifiesta a esta Gerencia Sub Regional, que en mérito a la renuncia presentada por el Ing. Jorge Ricardo Velásquez Alvarado como Residente de la Obra "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA- PIURA- LOCALIDAD DE HUILCO", se alcanza la propuesta para designar al Ing. Manuel Artemio Culquicondor Criollo con Registro CIP N° 42188 como Residente;

Que, mediante Informe N° 295-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 26 de junio de 2018, el Sub Director de la División de Obras indica que, es procedente lo solicitado por el Representante común del Consorcio Fortaleza por lo que, solicita se emita el acto resolutivo designando al Ing. Manuel Artemio Culquicondor Criollo con DNI N° 03668257 - CIP N° 42188, como Residente para la ejecución de la Obra "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA- PIURA- LOCALIDAD DE HUILCO";

Que, mediante Memorando N° 198-2018/GRP-401000-401400 de fecha 27 de Junio del 2018, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emitir el acto administrativo aprobando el cambio del residente Ing. Jorge Ricardo Velásquez Alvarado por el Ing. Manuel Artemio Culquicondor Criollo, para la ejecución de la Obra "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA- PIURA- LOCALIDAD DE HUILCO";

Que, respecto a la sustitución del personal propuesto, se debe tener en consideración que de acuerdo con el criterio establecido en las opiniones N° 024-2011/DTN, 108-2015/DTN y 103-2015/DTN, "el personal propuesto puede ser materia de variación por causales no atribuibles al contratista y debidamente justificadas, siempre que reúna las características del originalmente presentado o, en su defecto, los supere. Lo expuesto no excluye la obligación por parte de la Entidad, de verificar que se cumplan o superen, todas las características ofertadas del personal propuesto por el contratista. En dicho sentido, resulta razonable que de manera excepcional se permita el cambio de personal para la ejecución del contrato. Así, para efectos de

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 371 -2018/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.
Sullana, 02 JUL. 2018

cumplir con sus obligaciones el contratista puede cubrir el servicio contratado mediante la asignación de personal distinto al ofertado pero con las mismas o superiores características a las de aquel";

Que, de acuerdo a lo manifestado por la SUB DIRECCION DE OBRAS a través del Informe N° 295-2018/GRP-401000-401400-401420, indicando que, lo solicitado por el Representante Común del Consorcio Fortaleza, es procedente y que sea derivado a la Oficina de Asesoría Legal para que emita su opinión respectiva y posterior emisión de Resolución, donde se designe al Ing. Manuel Artemino Culquicondor Criollo con Registro CIP N° 42188 como Residente de la Obra "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA- PIURA- LOCALIDAD DE HUILCO";

Que, de acuerdo al **ART.162. OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE EJECUTAR EL CONTRATO CON EL PERSONAL OFERTADO**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado DS N° 350-2015-EF indica lo siguiente:



Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. (...). Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado. (...); si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.



En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado, la Entidad le aplica el contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.



Que, contando con la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del INFORME N° 429 -2018/GRP-401000-401100 de fecha 28 de Junio de 2018, y en atención a lo solicitado por la Dirección Sub Regional de Infraestructura y teniendo en cuenta el Informe N° 295-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 26 de junio de 2018, y lo advertido en el presente Informe se recomienda continuar con el trámite administrativo correspondiente a la emisión del acto administrativo que autorice la sustitución del Residente para la ejecución de la obra "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA- PIURA- LOCALIDAD DE HUILCO"; por las consideraciones antes expuestas;



Estando a lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 371 -2018/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.
Sullana, 02 JUL. 2018

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la **sustitución** del Ingeniero Residente **ING. JORGE RICARDO VELASQUEZ ALVARADO** con CIP N° 28599, por el **ING. MANUEL ARTEMIO CULQUICONDOR CRIOLLO** con DNI N° 03668257 y CIP N° 42188, para la ejecución de la Obra "**INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA- PIURA- LOCALIDAD DE HUILCO**"; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que se notifique la presente Resolución Gerencial Sub Regional al **CONSORCIO FORTALEZA** en su domicilio ubicado en Urb. Los Geranios Mz. F Lote 16- Piura.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo de Abastecimientos- Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Infraestructura, División de Obras, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

